



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

21
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROYECTOS PRODUCTIVOS 2019

Incentivos a Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, del 27 de febrero del 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual se autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de los Incentivos de Proyectos Productivos, dirigidos a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco, que estén formalmente constituidas, que presenten proyecto para participar en la convocatoria.

I. OBJETIVO

El programa a proyectos productivos, tiene por objeto impulsar el desarrollo económico regional equilibrado, a través del otorgamiento de incentivos económicos y/o en especie a empresas micro, pequeña, mediana y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.

II. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

b. CATEGORÍAS:

Los sectores estratégicos son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.

La definición de dichos sectores se encuentran en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

c. SOLICITANTES

Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco



d. TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro, Pequeña, Mediana y Grande

TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50
MEDIANA	51 A 100
GRANDE	101 EN ADELANTE

III. VIGENCIA

A partir de la fecha de publicación; hasta que, en 2019, el recurso se agote.

IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/M.N.)

V. RUBROS DE APOYO

1. Maquinaria y equipo productivo.
2. Infraestructura productiva.
3. Eventos (Ferias y/o eventos especializados con alto impacto a nivel Estatal Nacional).

Cada rubro se encuentra definido en las Reglas de Operación vigentes de este programa.



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

VI. MONTOS DE APOYO, APORTACIONES y COMPROMISOS

El monto de apoyo para cada proyecto, se determina en base a una fórmula que considera los siguientes factores:

1. Conservación y generación de empleos de calidad.
2. Inversión por parte del empresario.
3. Factor exportador.
4. Factor de certificación y calidad (Excepto certificaciones ambientales).
5. Ambiental (Se refiere a que las empresas apoyadas tengan certificaciones ambientales nacionales o extranjeras, o que, las obtengan durante el periodo de ejecución del proyecto).
6. Municipal (Relacionado al Índice de Desarrollo Municipal)
7. Sector estratégico.
8. Factor incluyente (Contrata personas de la tercera edad y/o con discapacidad)

La aportación del Consejo Estatal de Promoción Económica es determinada y autorizada por la Junta de Gobierno.

La aportación del beneficiario la realizará conforme al calendario de inversión descrita en el proyecto y aprobada por la Junta de Gobierno de este Consejo Estatal de Promoción Económica.

El beneficiario deberá comprobar la aplicación del incentivo, así como los compromisos adquiridos de empleos e inversión establecidos en el convenio, y descritos en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los solicitantes deberán acreditar y presentar los documentos estipulados en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

VIII. IMPACTOS Y METAS

De manera indistinta una o varias de las siguientes:

- Empleos de calidad generados y conservados ante el IMSS.
- Inversión en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Documentación Jurídica, Administrativa, Financiera y de seguimiento, descrita en las reglas de operación.

X. GARANTÍAS

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Cartas de crédito.

XI. ENTREGABLES

Una vez que el proyecto sea autorizado, el beneficiario deberá presentar lo siguiente:

1. Para entrega del recurso: Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).
2. Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al convenio:
 - a. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
 - b. Pago mensual del IMSS.
 - c. Pago del 2.0% sobre nómina de manera mensual.
 - d. Facturas de inversión (activo fijo).

XII. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, la Coordinación de Análisis y Seguimiento; la Coordinación de Parques Industriales; y las Direcciones Jurídica y Administrativa, del Consejo Estatal de Promoción Económica, serán las encargadas de manera individual o conjunta de dar seguimiento a los proyectos aprobados, por lo que, los beneficiarios deberán entregar de manera periódica de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado, la documentación que acredite la ejecución del proyecto y la aplicación del apoyo otorgado. El Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá en todo momento ordenar la revisión de la documentación que requiera para supervisar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia para su respectiva comprobación.

XIII. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el Consejo Estatal de Promoción Económica y autorizado por la



Junta de Gobierno. En cualquiera de los casos de cancelación los recursos deberán ser reintegrados al Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo a los criterios que autorice la H. Junta de Gobierno.

Cuando el Consejo Estatal de Promoción Económica, órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias detecten fallas en la comprobación, desviaciones, falsificación y/o alteración de documentos comprobatorios; incumplimiento a lo establecido en convenio o en la entrega oportuna de información, el mismo Consejo Estatal de Promoción Económica, previa autorización de la Junta de Gobierno, en el marco de sus atribuciones podrá cancelar los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado.

XIV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

Los interesados deberán presentar sus proyectos en el Consejo Estatal de Promoción Económica, también podrá realizarse, a través de los correos electrónicos cepe@jalisco.gob.mx, o correo que para tal efecto designe el Consejo.

EL TRÁMITE DE ESTE PROGRAMA ES GRATUITO. NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

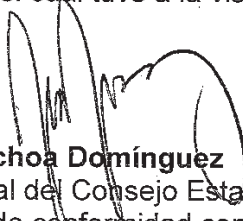


Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número 07-02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Por medio del presente hago constar y certifico que la Copia que antecede, que va en **04 cuatro fojas** son copias fieles de la Convocatoria original, el cual tuve a la vista. Doy fe.



José Ochoa Domínguez
Director General del Consejo Estatal de
Promoción Económica, de conformidad con lo establecido
en el artículo 45 fracción II de la Ley para el Desarrollo
Económico del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a **20 de Marzo del 2019.**



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROYECTOS PRODUCTIVOS 2019

Incentivos para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, del 27 de febrero del 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual se autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de los Incentivos de Proyectos Productivos, dirigidos a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A Micros y Pequeñas empresas ubicadas en el Estado de Jalisco.

I. OBJETIVO

Fortalecer a la micro y pequeña empresa de Jalisco, pertenecientes a los sectores estratégicos, a través del otorgamiento de incentivos para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura productiva, fomentando la generación de empleos formales de calidad.

II. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

b. CATEGORÍAS:

Los sectores estratégicos son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.

La definición de dichos sectores se encuentran en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

c. SOLICITANTES

Micros y Pequeñas empresas ubicadas en el Estado de Jalisco.

d. TAMAÑO DE LA EMPRESA: Micro y Pequeña

TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50



III. VIGENCIA

El programa tiene vigencia de 45 días naturales partir de la publicación de la convocatoria y Reglas de Operación de este programa.

IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/M.N.)

V. RUBROS DE APOYO

1. Maquinaria y equipo productivo.
2. Infraestructura productiva.

VI. MONTOS DE APOYO, APORTACIONES y COMPROMISOS

Monto de apoyo máximo hasta por \$100,000.00 por proyecto.

RUBROS	PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO CEPE \$100,000.00	PORCENTAJE MÍNIMO DE APORTACIÓN EMPRESARIO	COMPROMISOS MÍNIMOS DE EMPLEO
Maquinaria y Equipo productivo*	70%	30%	1 empleo calidad ^{1/} (Sueldo de 3.66 UMA's, Unidad de Medida y Actualización) ^{2/}
Infraestructura Productiva	70%	30%	

**Estos rubros aplican para maquinaria y equipos nuevos.*

1/ 1 empleo de calidad equivale a un salario mensual, de al menos, \$9,364.43.

2/ El valor de una UMA es \$84.39 por día. Dicho valor lo determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El monto máximo de apoyo a otorgar por el Consejo Estatal de Promoción Económica, será del 70% del valor total del proyecto, sin rebasar el máximo de \$100,000.00, generando 1 empleo de calidad, el cual deberá permanecer vigente por un año (12 meses).

De igual forma el monto aportado por la empresa, dependerá del rubro y generación del empleo de calidad, siendo su inversión como mínimo, el 30% del valor total del proyecto.

El beneficiario deberá comprobar la aplicación del incentivo, así como los compromisos adquiridos de empleos e inversión establecidos en el convenio, y descritos en las Reglas de Operación vigentes de este programa.



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

VII. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

Criterios	DESCRIPCIÓN
El proyecto deberá de explicar clara y detalladamente los beneficios que se obtendrán en los siguientes conceptos: producción, procesos y ventas.	Llenado de formato establecido en que especifique puntualmente los beneficios que tendrán, así como el compromiso de generación de empleos, que obligatoriamente deberá dar de alta ante el IMSS y conservarlo mínimo 12 meses y conservar los empleos formales reportados (Para llenarse en plataforma).
Se privilegiará a los proyectos que se localicen en un municipio con índice de desarrollo municipal Muy bajo, Bajo y Medio.	Remitirse al Anexo 2 de las Reglas de Operación de este programa para verificar el listado del Índice de Desarrollo Municipal (IDM).
Se privilegiará a los proyectos que presenten cotización de proveedores dentro del Estado de Jalisco.	Cotización de proveedor con ubicación del Estado de Jalisco.
El beneficiario deberá contar, con al menos, 12 meses en operación ante el SAT, desempeñando la actividad que manifiesta en el proyecto.	La actividad que desempeña la empresa, se describe en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
Los proyectos deberán generar, al menos, un empleo nuevo de calidad.	Empleo de Calidad.- Aquel que sea al menos 3.65 UMA's, que equivalen a \$9,364.43 mensuales.

VIII. IMPACTOS Y METAS

De manera indistinta una o varias de las siguientes:

- Empleos de calidad generados y conservados ante el IMSS.
- Impacto en ventas.
- Inversión en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

Personas físicas

1. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
2. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en procesos, productividad y ventas.
3. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
4. Copia de identificación oficial del solicitante. (credencial de elector o pasaporte vigente)
5. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (TELMEX, CFE)
6. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
7. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
8. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
9. Última Declaración presentada ante el SAT.
10. Última liquidación mensual del IMSS.



Personas Morales o Jurídicas

11. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
12. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en productividad, procesos y ventas.
13. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
14. Copia de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
15. Copia simple del poder general vigente para actos de administración del Representante Legal o Apoderado.
16. Copia de identificación oficial del Representante Legal o Apoderado.
17. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (SELMEX, CFE)
18. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
19. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
20. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
21. Última Declaración presentada ante el SAT.
22. Última liquidación mensual del IMSS.

X. GARANTÍAS

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

XI. ENTREGABLES

Una vez que el proyecto es aprobado, para la entrega del incentivo, el beneficiario debe entregar:

1. Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).
2. Factura del proveedor al empresario (Por el monto total de la inversión de acuerdo a la cotización presentada en el proyecto).
3. Alta del empleo de calidad generado ante el IMSS.

Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos (12 meses a partir de la fecha de generación del empleo), el beneficiario deberá entregar:

1. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
2. Pago mensual del IMSS.
3. Fotografías de lo adquirido (Maquinaria y equipo productivo y/o infraestructura productiva).
4. Fotografías de las instalaciones con la maquinaria instalada y/o infraestructura realizada.
5. Reporte final que incluye beneficios obtenidos (Incremento en las unidades de producción y/o incremento en ventas).
6. Última declaración presentada ante el SAT.



XII. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.3 de las Reglas de Operación de esta Convocatoria, ante la Coordinación de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

Son facultades del Área de Análisis y Seguimiento del CEPE:

- I. Verificar que la creación de empleos sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO.
- II. Verificar que la aplicación del incentivo sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO.
- III. Validar la documentación que presenten los BENEFICIARIOS para acreditar las obligaciones a su cargo;
- IV. Verificar el cumplimiento de los indicadores del PROYECTO, tales como, generación de empleos de calidad e incremento en ventas.
- V. Informar al COMITÉ TÉCNICO, en su caso, del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS, para que éste determine las medidas o acciones correspondientes.
- VI. Realizar un reporte y/o dictamen final de cumplimiento del programa.
- VII. En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

XIII. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el Consejo Estatal de Promoción Económica y autorizado por la Junta de Gobierno. En cualquiera de los casos de cancelación los recursos deberán ser reintegrados al Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo a los criterios que autorice la H. Junta de Gobierno.

Quando el Consejo Estatal de Promoción Económica, órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias detecten fallas en la comprobación, desviaciones, falsificación y/o alteración de documentos comprobatorios; incumplimiento a lo establecido en convenio o en la entrega oportuna de información, el mismo Consejo Estatal de Promoción Económica, previa autorización de la Junta de Gobierno, en el marco de sus atribuciones podrá cancelar los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado.

XIV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

La recepción de documentación, proyecto y trámites será a través de la plataforma electrónica empleosdecalidad.com. El seguimiento y la atención en general, se realizarán vía electrónica y en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación de Análisis y Seguimiento.



EL TRÁMITE DE ESTE PROGRAMA ES GRATUITO, NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número 07-02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.



Por medio del presente hago constar y certifico que la Copia que antecede, que va en **06 seis fojas** son copias fieles de la Convocatoria original, el cual tuve a la vista. Doy fe.

José Ochoa Domínguez
Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a **20 de Marzo del 2019.**



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Programa para acceder a incentivos de proyectos para la organización de ferias,
exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29; 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, del 27 de febrero del 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual se autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de los Incentivos de Proyectos Productivos, dirigidos a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

- I. **OBJETIVO GENERAL**
El apoyo a proyectos dirigidos a la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios, tiene por objeto fomentar el desarrollo económico regional y sectorial, a través del otorgamiento de incentivos económicos a los municipios para la organización de este tipo de eventos en todas las regiones de Jalisco.
- II. **COBERTURA**
 - a. **GEOGRÁFICA**
En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.
 - b. **SOLICITANTES**
Gobiernos municipales
- III. **VIGENCIA**
Ejercicio fiscal 2019 ó hasta agotar presupuesto
- IV. **MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**
Presupuesto a ejercer de hasta \$2'000'000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
- V. **RUBROS DE APOYO**
Tipos y modalidades:
El incentivo otorgado será económico, y se utilizará para la adquisición de los siguientes rubros:
 - Renta de piso.
 - Renta de stands (Mobiliario)
 - Montaje y desmontaje de stands
 - Promoción y Publicidad.

La H. Junta de Gobierno podrá autorizar rubros adicionales de acuerdo a la importancia e impacto social y económico del proyecto presentado.



VI. MONTOS DE APOYO, APORTACIONES y COMPROMISOS

Cantidades y rangos de beneficio:

El apoyo al municipio será hasta por \$250,000.00. El porcentaje de apoyo, según el valor total del proyecto, será de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2019		
RANGO DE EGRESOS MUNICIPAL	CEPE Hasta \$ 250,000	Gobierno Municipal
Hasta \$250 mdp	95%	5%
\$250.001 mdp hasta \$500.000 mdp	90%	10%
\$500.0001 hasta \$750.000 mdp	85%	15%
\$750.001 hasta \$1,000 mdp	80%	20%
Más de \$1,000 mdp	75%	25%

El municipio deberá comprobar el porcentaje de su aportación de acuerdo al apoyo recibido según la tabla anterior.

El municipio beneficiado comprobará mediante facturas el valor total del proyecto (Incluye el gasto del incentivo y el resto de las aportaciones), así como, los entregables solicitados por este Consejo a fin de comprobar metas e impactos.

Los compromisos del beneficiario serán realizados conforme al calendario descrito en el proyecto y aprobado por la H. Junta de Gobierno de este Consejo.



VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

Una vez integrado el expediente y determinada la viabilidad del proyecto, así como el tipo y monto de incentivo, se pondrá a consideración de la H. Junta de Gobierno.

VIII. IMPACTOS Y METAS

Lograr que los apoyos al ser aplicados, obtengan resultados en los beneficiarios, en alguno de los siguientes rubros: incremento en ventas, mejor posicionamiento en el mercado, acceso a nuevos mercados, incremento en la calidad de los productos, mayor cobertura, mayor facilidad para hacer negocios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía regional, impulsando así el desarrollo económico de la entidad, fomentando el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones;

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Requisitos.

- Solicitud de incentivos estatales, en original y firmado por el representante legal. (Anexados en las Reglas de Operación de este programa)
- Presupuesto de Egresos 2019 aprobado por su Ayuntamiento.
- Presupuesto ó cotizaciones vigentes de los apoyos solicitados al Consejo, original en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmada y/o sellada.
- Descripción del Municipio (Vocacionamiento económico, población, superficie territorial, número de empresas, naves industriales, etc).
- Descripción amplia del proyecto:
 - Explicar en forma clara y detallada en qué consiste, Vocacionamiento del evento, duración, número de empresas esperadas, derrama económica esperada, etc).
 - Etapas del proyecto y tiempo pronosticado para iniciar, desarrollar y concluir el mismo.

El Consejo tendrá la facultad de solicitar ampliar la información por parte del solicitante, respecto de su proyecto.

Del Ayuntamiento:

- **Acta de cabildo** aprobando el proyecto y firma de convenio.
- **Constancia de mayoría de votos** (Presidente Municipal).
- **Nombramientos** del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.
- **Identificación oficial vigente**, del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (INE, IFE o Pasaporte).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)
- **Comprobante de Domicilio Fiscal**, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.

X. GARANTÍAS

- Convenio y/o Contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, Fianza o Hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

XI. ENTREGABLES

El Municipio deberá acreditar el cumplimiento con los siguientes documentos:

- 1.1 Aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE (Facturas).
- 1.2 Aplicación de la inversión realizada por parte del municipio (Facturas).
- 1.3 Informe final de resultados:
 - a) Lista de empresas beneficiadas.
 - b) Número de municipios y/o Estados invitados.
 - c) Número de visitantes y de expositores.
 - d) Descripción ejecutiva del evento.
 - e) Promoción y publicidad utilizada en el evento (Evidencia fotográfica).
 - f) Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas)
 - g) Fotografías del evento.
- 1.4 Por cada una de las empresas beneficiadas, el municipio deberá entregar el formato indicado en las reglas de operación de esta convocatoria, firmado por el representante legal de cada empresa.



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

XII. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado XI, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación General de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, el técnico, que consta de impactos en ventas, número de asistencia de empresarios y captación de nuevos clientes.

XIII. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad, de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

XIV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

La recepción de documentación, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

EL TRÁMITE DE ESTE PROGRAMA ES GRATUITO. NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, de fecha 27 de febrero del 2019,
emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica
y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el
Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Por medio del presente hago constar y certifico que la
Copia que antecede, que va en **04 cuatro fojas** son copias fieles de la
Convocatoria original, el cual tuve a la vista. Doy fe.

José Ochoa Domínguez

Director General del Consejo Estatal de
Promoción Económica, de conformidad con lo establecido
en el artículo 45 fracción II de la Ley para el Desarrollo
Económico del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a 20 de Marzo del 2019.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 21. SECCIÓN III
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019. **Pág. 3**

CONVOCATORIA emitida por el Consejo Estatal de Promoción Económica de Incentivos para Impulsar el Desarrollo Regional dirigido a Empresas Micro, Pequeña, Mediana y Grande.

Pág. 48

CONVOCATORIA emitida por el Consejo Estatal de Promoción Económica de Incentivos para el Fortalecimiento del Empleo de Calidad para la Micro y Pequeña Empresa. **Pág. 53**

CONVOCATORIA emitida por el Consejo Estatal de Promoción Económica para acceder a Incentivos de Proyectos para la Organización de Ferias, Exposiciones y Encuentros de Negocios dirigidos a Gobiernos Municipales. **Pág. 59**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO